



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)**

Bogotá, D.C., 04 AGO. 2022

Referencia: 110014003081-2022-0654-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP., el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ**, contra **JESUS ALBERTO CASTILLO DELGADILLO Y ADOLFO MIGUEL CRUZ LEGUIZAMON**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.- Por la suma de **\$25.000.000,00 M/CTE**, por concepto de capital de los cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de diciembre de 2019 – abril de 2022.

2.- Se niega el mandamiento de pago respecto de la cláusula penal, toda vez que, no reúne los requisitos estipulados en el artículo 1594 del C. Civil, no haberse *"estipulado la pena por el simple retardo, o a menos que se haya estipulado que por el pago de la pena no se entienda extinguida la obligación principal."*

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del
05 AGO. 2022, fijado en la Secretaría a las 8.00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria